

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 127-2021-MDLA/CM

La Arena, 16 de Diciembre de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Diciembre de 2021, la solicitud con N° de Registro 4181 de fecha 22 de noviembre de 2021, Informe N° 186-2021-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 25 de noviembre de 2021, Informe N° 295-2021-GPPYP/MDLA de fecha 06 de diciembre de 2021, Informe Legal N° 684-2021-MDLA-GAJ de fecha 09 de diciembre de 2021, respecto a apoyo económico humanitario solicitado por el Sr Vicente Peña Córdova.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

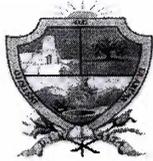
Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 4181 de fecha 22 de noviembre de 2021, el Sr. Vicente Peña Córdova, identificado con DNI N° 45567184 y con domicilio en la calle José Carlos Mariategui-Sincape- La Arena, está recurriendo a esta municipalidad con la finalidad de solicitar un apoyo económico humanitario para poder sufragar en parte los gastos que demanden el tratamiento médico de su esposa: Roxana Risco Anastasio, quien se encuentra muy delicada de salud y requiere de intervención quirúrgica, no cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir el costo de la intervención;

Que, mediante Informe N° 186-2021-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 25 de noviembre de 2021, el Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal, emite opinión indicando que visto el documento presentado por el Sr. Vicente Peña Córdova, solicitando apoyo económico para cubrir gastos que demanden el tratamiento médico de su esposa: Roxana Risco Anastasio, quien se encuentra muy delicada de salud y requiere de intervención quirúrgica, no cuenta con los recursos económicos necesarios que le permitan cubrir el costo de la intervención, y habiéndose realizado la evaluación correspondiente, se concluye que el solicitante cumple con los requisitos preestablecidos y su condición según lo verificado es de Pobre Extremo;

Que, mediante Informe N° 295-2021-GPPYP/MDLA de fecha 06 de diciembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto, indica que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles) para el apoyo humanitario requerido por el Sr. Vicente Peña Córdova;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 127-2021-MDLA/CM

La Arena, 16 de Diciembre de 2021

Que, mediante Informe Legal N° 684-2021-MDLA-GAJ de fecha 09 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que desde el punto de vista legal resulta atendible el pedido formulado, respecto al apoyo solicitado por el Sr. Vicente Peña Córdova y de esta manera poder solventar gastos que demanda el tratamiento médico de su esposa: Roxana Risco Anastasio, quien se encuentra muy delicada de salud y requiere de intervención quirúrgica, no cuenta con los recursos económicos necesarios que le permitan cubrir el costo de la intervención.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de apoyo económico humanitario, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) a favor del Sr. Vicente Peña Córdova, identificado con DNI N° 45567184 y con domicilio en la calle José Carlos Mariátegui- Sincap- La Arena, teniendo en cuenta su condición económica de pobre extremo, y poder solventar en parte gastos que demanden el tratamiento médico de su esposa: Roxana Risco Anastasio, quien se encuentra muy delicada de salud y requiere de intervención quirúrgica, conforme a la evaluación realizada.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASÍAS
ALCALDE

